RAD. 0172-2022
DEMANDANTE: OSCAR BARROS FERREIRA
DDADO: MARIA DANIELA LOPEZ DIAZ Y OTROS

Informe secretarial:

Hoy 15 de junio de 2023, paso al despacho expediente con memorial a través del cual el abogado EVER ANGEL CANTILLO RONDON presenta excepciones de mérito como apoderado de Maria Daniela Lopez Rodriguez, María Paula Lopez Rodriguez, Isabella Lopez Peña quien estará representada por su madre Ingrid Johana Peña de Castro. Pasan 59 folios en expediente físico. Provea.

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA
Correo. j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CEL.3175293174

Guamal, Magdalena 21 de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ha pasado al despacho memorial a través del cual el abogado EVER ANGEL CANTILLO RONDON como apoderado de las demandadas Maria Daniela Lopez Rodriguez, María Paula Lopez Rodriguez, Isabella Lopez Peña quien a su vez estará representada por su madre Ingrid Johana Peña de Castro, el 27 de abril de la anualidad, presenta las excepciones de mérito de presripción, cobro de lo no debido, diligenciamiento del título con espacios en blanco sin la observancia e la carta de instrucciones, pagos parciales y la genérica.

Por lo anterior de conformidad con lo previsto por el Art.443 num.1 CGP, se ORDENA **CORRER TRASLADO** por 10 días a la parte demandante de las excepciones de mérito

Dilia P. *

propuestas para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Se hace claridad que a pesar de que el apoderado simultáneamente remitió el memorial de excepciones al abogado demandante, no se prescinde del traslado, pues este es de aquellos que no se surte en secretaría (Art. 110 CGP inc. 2) sino por auto (Art. 443 CGP), además de que tampoco hay constancia de que el iniciador recepcionó acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Finalmente se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado EVER CANTILLO RONDON para los efectos de los poderes conferidos, los cuales acompañan el memorial presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por Estado No. 028
Hoy 23 de enero **de 2023**
DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

Dilia P. *